



INFORMA

COEFICIENTES REDUCTORES PARA BBFF.

Hola, en el día de ayer, 03 de febrero, se ha hecho llegar petición al Secretario de Estado de la Seguridad Social por parte de nuestros responsables confederales **de CCOO** de seguridad social y de medio ambiente, Carlos Bravo y Mariano Sanz, **SOLICITANDO** que se ponga en marcha todos los trámites necesarios para que lo recogido en las leyes de Bomberos/as Forestales y agentes medioambientales respecto a los coeficientes reductores sean una realidad.

En SARGA estamos bien atentos a que sea una realidad lo antes posible, ya que casi la mitad de la plantilla se ve afectada por estos coeficientes reductores que posibilitaran una jubilación anticipada justamente por las características del trabajo.

Nos hacemos eco del trabajo de CCOO a nivel confederal (estatal) y os trasladamos la nota de registro de la carta al secretario de estado.

Si hay nuevas noticias, en cuanto lleguen, esta sección sindical de CCOO-SARGA las hará públicas para la plantilla.

Registro de petición ante el Secretario de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, Borja Suárez Corujo, exigiendo se concrete el ejercicio al derecho de jubilación anticipada para el desempeño de actividades especialmente penosas, tóxicas, insalubres y peligrosas.
3 de febrero de 2025

Se adjunta el comunicado que CCOO ha registrado ante el Ministerio de Inclusión Seguridad Social y Migraciones, dirigido al Secretario de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, Borja Suárez Corujo. Referido al desarrollo normativo del derecho de jubilación anticipada para los colectivos afectados por actividades especialmente penosas, tóxicas, insalubres y peligrosas:

- **Coefficiente Reductor en la Edad de Jubilación para Bomberos/as Forestales y Agentes Forestales y Medioambientales**
- **Regulación del Coeficiente Reductor para Agentes Forestales y Medioambientales**
- **Reglamento para Actividades Penosas, Tóxicas, Insalubres o Peligrosas**

Estos compromisos están reconocidos por el gobierno.

En los dos primeros casos ya aprobado en norma legal mediante las Leyes 4/2024 y 5/20024 de 8 de noviembre, agentes forestales y medioambientales, para los que se debería regular en el plazo de 3 meses (9 de febrero) y para los bomberos/as forestales, en el plazo del presente año 2024.

En el tercer caso, Reglamento para Actividades Penosas, Tóxicas, Insalubres o Peligrosas, fue reconocido en Acuerdo de diálogo social alcanzado el 31 de julio 2024, y suscrito el 18 de septiembre por sindicatos, organizaciones empresariales y el Gobierno, contempla un nuevo procedimiento para acceder al coeficiente reductor en la edad de jubilación, en sustitución del vigente Real Decreto 1698/2011.

Por todo lo expuesto **CCOO, insta mediante** esta carta a la administración de la Seguridad Social **a que actúe con la máxima urgencia** para garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la jubilación anticipada para los bomberos forestales y los agentes forestales y medioambientales, así como para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de cotización adicional asociadas.

ZARAGOZA A 04 DE FEBRERO DE 2025.